PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "P., L. O. s/ Beneficio de litigar sin gastos s/ Competencia" (Expediente número 22.090, folio 4, año 2010, letra P)

Rawson, 21 de octubre de 2010.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados *"P., L. O. s/ Beneficio de litigar sin gastos s/ Competencia" (Expediente número 22.090, folio 4, año 2010, letra P)* venidos a causa de la cuestión de competencia trabada en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew entre el Juez Penal y la Jueza en lo Civil n° 1.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó a fojas 24 que "Vienen las presentes actuaciones… en relación al conflicto de competencia negativo suscitado entre el Señor Juez de Ejecución Penal Dr. Alejandro Gustavo Defranco (fs. 16) y la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. 1 Dra. María Celia Amaral (fs. 21/22), ambos de la ciudad de Trelew, en relación a la petición de otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos efectuada por el condenado Sr. L. O. P., a efectos acreditar ante la C.S.J.N. en virtud de haber interpuesto allí, recurso de queja. En función que el beneficio de litigar sin gastos es un Instituto jurídico regulado por el ordenamiento procesal civil cuya finalidad es asegurar el acceso a la justicia de todo aquel que no esté en condiciones de sostener los gastos del proceso sin comprometer los medios de su

propia subsistencia y los de sus familiares y en razón de las prescripciones contenidas en el artículo 254 in fine del C.P.P., la presentación de fs. 1/2 deberá tramitarse por la vía prevista en el código procesal civil (arts. 78 y sgtes.) y ante los tribunales competentes de ese fuero".

Que el Superior Tribunal comparte los fundamentos arriba transcriptos, razón por la cual;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR competente al Juzgado en lo Civil n° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew para conocer y juzgar en la causa del epígrafe.

2°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese y comuníquese al señor Juez Penal.

Fdo: Pfleger, Panizzi.-